

Secretaria. Cali, 21 de enero de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que no se adjuntó la constancia de la empresa de correo sobre el resultado de la entrega del comunicado.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RAD.2020-00048

Se requiere al apoderado de la parte demandante que allegue certificación de la empresa de correo sobre el resultado de la entrega del comunicado remitido para notificar a la parte demandada, conforme lo exige el artículo 291 del C.G.P en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFICAR por fijación en estados electrónicos.

